RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DE PAREJA, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CONTEMPLADO EN LA LEY 30364



Niñas, niños y adolescente libres de violencia sexual

Agraviadas por violencia contra la mujer, violencia familiar, en modalidad física, psicológica, patrimonial y/o sexual pueden acceder a la justicia de forma gratuita y no requiere abogado a la hora de denuncia:



Instituciones de Estado (EESS, CEM, instituciones educativas, Ugel, municipalidad, suprectura, ronderos, programas sociales, etc) y/o privadas que tomen conocimiento deben presentar denuncia en:



Persona natural que conozca hechos de violencia familiar, violencia contra la mujer en modalidad física, psicológica, patrimonial y/o sexual puede poner en conocimiento a:



POLICÍA NACIONAL

JUZGADO DE FAMILIA O MIXTO

FISCALÍA DE FAMILIA O MIXTA

FISCALÍA PENAL

CENTRO DE EMERGENCIA MUJER Y/O SERVICIO DE ATENCIÓN RURAL

LÍNEA 100

El reconocimiento médico de la víctima lo realiza Medicina Legal y/o establecimiento de salud.

Recibir denuncia, aplicar ficha de valoración de riesgo, derivar denuncia a fiscalía y juzgado. Realizar actos de investigación, ampliación de declaración, constatación policial.

Recibir la denuncia, dictar las medidas de protección y/o cautelares necesarias para proteger a la víctima, derivar a fiscalía penal en caso de delito

Recibir denuncia, remite lo actuado al juzgado de familia o juzgado penal en caso de delito.

Recibir denuncia, aplicar ficha de valoración de riesgo, derivar denuncia a fiscalía y juzgado.

Aperturar ficha, brindar atención en áreas de social, psicología, legal (llevar todo su proceso), acompañar a la denuncia o presentar denuncia de oficio en fiscalía, solicitar medidas de protección y cautelares en caso del SAR derivara al CEM correspondiente el caso para continuidad de su proceso y atención integral.

Recibir la denuncia, dictar las medidas de protección y/o cautelares necesarias para proteger a la víctima, derivar a fiscalía penal en caso de delito.



La evaluación psicológica para la víctima se realiza mediante DML pericia psicológica, establecimiento de salud o CEM.











